



Municipalidad de
Cruz Alta
Construyendo Futuro

ORDENANZA

VISTO: La posibilidad de proceder con la pavimentación progresiva de sectores de la planta urbana que no cuentan con dicha mejora, circunstancia que, sin lugar a dudas, redundará en beneficio del aspecto edilicio, estético, cultural y social para toda la comunidad;

Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario continuar, de manera progresiva, con las mejoras sobre las llamadas “calles de tierra” ejecutando obras que permitan el fácil escurrimiento de aguas pluviales, y optimice el tránsito de los vecinos. De esta forma Departamento Ejecutivo llevó adelante, en el marco del proyecto de pavimentación urbana, la obra de pavimentación con adoquines de hormigón sobre calle Juan José Paso entre calles Manuel Muñoz y Garibaldi de esta localidad de Cruz Alta;

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto mediante la implementación de un sistema solidario mixto, que se traduce en un aporte económico vecinal y el aporte de recursos provinciales y municipales.

Que la obra de adoquinado ya se encuentra ejecutada y concluida, por lo cual corresponde crear la Contribución de Mejoras que habilite el cobro a los vecinos frentistas, el precio de la obra realizada;

Que conforme los cálculos presupuestados, el precio del adoquinado por metro lineal de frente, incluyéndose en el mismo materiales, movimiento y compactación de suelos y mano de obra, asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$165.850,00.-);

Que a los fines de facilitar el adecuado cumplimiento del pago, corresponde habilitar, a favor de los vecinos, un sistema modalizado de cancelación, de hasta un máximo de veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas. Asimismo, el contribuyente que opte por efectuar la cancelación total en un solo pago mediante la denominada “cuota única”, al vencimiento de la primera de las cuotas a vencer, gozará de una bonificación adicional del **DIEZ POR CIENTO (10 %)** del importe total a pagar.



Municipalidad de
Cruz Alta
Construyendo Futuro

**POR LO EXPUESTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA N° 1270/2025**

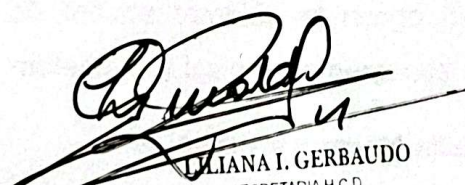
ARTÍCULO 1: CRÉASE la contribución de mejoras para la obra de pavimentación sobre calle Juan José Paso entre calles Manuel Muñoz y Garibaldi.-

ARTÍCULO 2: El importe de dinero correspondiente a cada uno de los frentistas, podrá abonarse hasta en veinticuatro cuotas (24) cuotas mensuales y consecutivas. El contribuyente que opte por efectuar la cancelación total en un solo pago mediante la denominada "cuota única", gozará de una bonificación adicional del **DIEZ POR CIENTO (10 %)** sobre el importe total a pagar.

ARTÍCULO 3: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente a la Ordenanza.

ARTICULO 4º: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025.


LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Cruz Alta